

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**5057 Modificación del extracto de la Resolución de 17 de abril de 2020 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas para paliar los efectos de la pandemia del COVID-19, mediante la subsidiación de intereses y coste del aval.**

BDNS (Identif.): 503608

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/503608>)

Se modifica el apartado cuarto del extracto que se publica en el BORM n.º 96 de 27 de abril de 2020, quedando redactado como sigue:

**Cuarto. Financiación:**

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de cuatro millones quinientos mil euros (4.500.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 2020.07.771A.74003 y la correspondiente de 2021, de conformidad con la siguiente distribución estimativa:

- Anualidad 2020: 4.000.000 €
- Anualidad 2021: 500.000 €

Este crédito será financiado hasta el 80%, o con una tasa de cofinanciación superior en el caso que se acuerde precedentemente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta 3.600.000 euros, asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2015) 3408 de la Comisión.

Murcia, 22 de septiembre de 2020.—La Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Ana Martínez Vidal.